



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARÍA

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE

CARPETA N° 2547 DE 2013

REPARTIDO N° 1244
OCTUBRE DE 2013

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE DEPORTES

Creación

XLVIIa. Legislatura

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase un Sistema Nacional Integrado de Deportes de Uruguay (SINIDU) el que tendrá como objetivo fundamental la articulación, organización, coordinación y promoción del sistema deportivo nacional en todas sus disciplinas.

Artículo 2º.- Integración. El mismo funcionará bajo la órbita del Ministerio de Turismo y Deporte y será integrado por las Direcciones de Deportes de las Intendencias Departamentales, organizaciones, asociaciones, federaciones y agrupaciones privadas sin fines de lucro que estén vinculadas a todas las disciplinas deportivas a nivel nacional.

Lo integrarán además el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y toda entidad que el propio SINIDU entienda conveniente para el mejor cumplimiento de los objetivos del mismo.

Artículo 3º.- Financiamiento. El SINIDU estará financiado por las recaudaciones por concepto de los impuestos y multas que se impongan respecto de bebidas alcohólicas, cigarrillos, marihuana, así como por parte del producido del Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas.

El Ministerio de Turismo y Deporte (MINTURD) establecerá parte de su presupuesto para ser volcado al SINIDU y al cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 4º.- Competencias. El SINIDU tendrá competencias para planificar, direccionar, coordinar, formular, evaluar, financiar y promocionar las políticas de Estado en materia deportiva y recreativa.

Compete al Ministerio de Turismo y Deportes planificar, direccionar y coordinar el SINIDU, asimismo formulando, integrando, coordinando y evaluando las Políticas de Estado en materia deportiva y recreativa.

Corresponde a las Intendencias Departamentales adoptar las políticas, planes y programas deportivos y recreativos a ser desarrollados dentro de su departamento, o fuera de este, así como el desarrollo y promoción del mismo a nivel departamental. Asimismo tendrá a su cargo la administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios públicos deportivos y recreativos.

Artículo 5º.- El SINIDU elaborará un Plan Nacional del Deporte en el que se establecerán las políticas nacionales vinculadas al mismo. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes preceptos fundamentales:

- El deporte como salud pero también como elemento para la formación de valores, esfuerzo, disciplina, respeto, solidaridad, igualdad, trabajo en equipo y superación personal.
- Educación física y deportiva en todos los centros educativos siendo el deporte y la educación un conjunto, no pudiendo estar separadas ni alejadas de sí.

Coordinación de los deportes federados.

- Apoyo a los deportistas de alta competición y apoyo a las organizaciones que tiendan al mejoramiento del deporte de alto rendimiento, elaborando políticas para el desarrollo de la infraestructura y financiamiento adecuado.

- Incremento de la oferta deportiva como sistema integrador de la sociedad en todos los aspectos.

- Incremento de la oferta deportiva como sistema de inclusión social.
- Promoción de las escuelas deportivas.
- Promoción de adecuadas infraestructuras para la práctica de los deportes de competición como recreativos.
- Descentralización del deporte a través de las Intendencias.
- Inclusión y participación de la mujer en todos los deportes no siendo necesaria la federación o participación del sexo masculino como condicionante para la competencia de la mujer en ningún deporte.
- Recuperación, fortalecimiento de las plazas de deportes, herramienta histórica y lugar público y gratuito donde la población puede asistir a realizar actividades deportivas.
- Fomentar el juego limpio y evitar la competencia desleal.

Artículo 6° - El Plan Nacional del Deporte deberá ser actualizado bianualmente y reevaluado anualmente, sin perjuicio de las correcciones que el SINIDU entienda conveniente realizar para mejor proveer.

Artículo 7°.- El SINIDU establecerá beneficios para todas aquellas personas que realizan e integran el equipo deportivo en deportes de alta competición que representen al país en el extranjero mediante remuneraciones y/o exoneraciones.

Cuando estas obtengan premios o títulos a nivel internacional se les otorgará automáticamente una pensión vitalicia consistente en 30 BPC mensuales, las que serán tramitadas por el interesado a través del Banco de Previsión Social.

Artículo 8°.- El SINIDU establecerá beneficios para aquellas personas que, no estando comprendidas en el artículo anterior realizan deportes de competición de forma de fomentar su participación.

Artículo 9°.- Los niños y estudiantes que realizan actividades deportivas de competición tendrán exoneración en todo medio de transporte urbano e interurbano para el desarrollo de las mismas como de sus entrenamientos.

Artículo 10.- El Banco de Previsión Social estudiará y analizará en conjunto con el SINIDU un tributo especial para los deportistas que hacen de este su medio de vida, de modo de que cuenten con los beneficios de todo trabajador afiliado.

Artículo 11.- El Ministerio de Economía y Finanzas estudiará y analizará un sistema de beneficios tributarios mediante devolución de impuestos a aquellas empresas que realicen donaciones a los clubes, federaciones, agrupaciones, organizaciones, asociaciones y todo organismo privado sin fines de lucro vinculado al deporte.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro los 180 (ciento ochenta) días posteriores a su promulgación.

Montevideo, 24 de setiembre de 2013

JOSÉ A. AMY
REPRESENTANTE POR SORIANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de julio de 1911 se creó durante la segunda Presidencia de José Batlle y Ordoñez la Comisión Nacional de Educación Física, la cual tenía como objetivos fundamentales la formación de asociaciones de cultura física racional, relacionar las asociaciones nacionales existentes, entre sí y con las extranjeras, unificando la acción y los métodos, proyectar un plan racional de educación física obligatoria en las escuelas de instrucción primaria y en los establecimientos de instrucción secundaria entre otros.

Por la Ley Nº 17.243 de 29 de junio del 2000, el Estado uruguayo entendió necesario tener un Ministerio dedicado al Deporte y Juventud dado que se necesitan de políticas de Estado para estos temas.

Mucho se ha realizado desde aquellos cercanos 102 años a la fecha, por parte de todos los Gobiernos, sin excepción alguna, y ello se debe fundamentalmente a que los uruguayos somos conscientes de que el deporte es una cultura que necesita ser integrada a la vida de todos.

El deporte no solo es salud sino que además es educación, cultura, integración y humanización.

Educación y deporte van de la mano siempre ya que ambos requieren disciplina, normas y reglas, derechos, esfuerzo, sacrificio, trabajo en equipo, igualdad y recompensa.

El ser humano requiere de estos.

El deporte es no solo competición sino que además su orientación se enfoca en la práctica de la actividad física como mejora de la salud, socialización, educación, diversión, recreación, e integración.

Es por ello que el deporte no es una competencia exclusiva del Ejecutivo Nacional ni del Estado sino que es un trabajo que debe ser desarrollado por todos los actores involucrados mediante un sistema que los integre y permita una complementación y coordinación de actividades para lograr el máximo de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos materiales y en especial los humanos.

A partir del presente proyecto de ley entendemos que estaremos favoreciendo y colaborando con quienes llevan adelante tareas ejecutivas brindando un marco legal moderno y con flexibilidad para su adecuación, modificación y corrección a los efectos de lograr un Sistema Nacional Integrado de Deportes de Uruguay (SINIDU).

Dicho Sistema, que creamos a partir del presente tiene como objetivo fundamental la articulación, organización, coordinación y promoción del sistema deportivo nacional en todas sus disciplinas, ello es, operar como un gran articulador de las políticas deportivas nacionales.

Estas no son exclusivas del Ministerio de Turismo y Deporte, pese a que es en el seno de este que el SINIDU funcionará, sino que es con una participación en igualdad de importancia con las Intendencias Departamentales y las organizaciones, asociaciones, federaciones y agrupaciones privadas sin fines de lucro que estén vinculadas a todas las disciplinas deportivas a nivel nacional, pero requiere asimismo la participación de los Ministerios de Educación y Cultura, de Salud Pública, Desarrollo Social y Transporte y Obras Públicas, dado que estos tienen competencias específicas.

Para el financiamiento del proyectado SINIDU proponemos, además de los presupuestos naturales que surjan del MINTURD, que toda la recaudación del Estado, por

concepto de impuestos y multas vinculadas a aquellas actividades que se oponen directamente al deporte y la salud, como lo son las bebidas alcohólicas, cigarrillos, marihuana, así como por parte del producido del Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas.

Se establecen competencias para el propio SINIDU, como para el MINTURD y las propias Intendencias en la materia deportiva de forma de no solapar unas con otras ni crear confusiones sino de identificarlas y potenciar cada organismo estatal. Es por ello que se hace necesario y fundamental entender al Deporte bajo la necesidad de política de Estado.

El MINTURD a través de la DINADE como centralizadora de un grupo interdisciplinario elaboró un Plan Nacional Integrado de Deporte de Uruguay (PNID) el que pretende ser un documento de orientación, alineación y definición de ciertos objetivos, programas y acciones de deporte. En el presente proyecto ya establecemos la obligatoriedad legal de la elaboración del mismo pero se enumeran los preceptos y principios fundamentales sobre los que se debe trazar el mismo.

- El deporte como salud pero también como elemento para la formación de valores, esfuerzo, disciplina, respeto, solidaridad, igualdad, trabajo en equipo y superación personal.

- Educación física y deportiva en todos los centros educativos siendo el deporte y la educación un conjunto, no pudiendo estar separadas ni alejadas de sí.

- Coordinación de los deportes federados.

- Apoyo a los deportistas de alta competición y apoyo a las organizaciones que tiendan al mejoramiento del deporte de alto rendimiento, elaborando políticas para el desarrollo de la infraestructura y financiamiento adecuado.

- Incremento de la oferta deportiva como sistema integrador de la sociedad en todos los aspectos.

- Incremento de la oferta deportiva como sistema de inclusión social.

- Promoción de las escuelas deportivas.

- Promoción de adecuadas infraestructuras para la práctica de los deportes de competición como recreativos.

- Descentralización del deporte a través de las Intendencias.

- Inclusión y participación de la mujer en todos los deportes no siendo necesaria la federación o participación del sexo masculino como condicionante para la competencia de la mujer en ningún deporte.

- Recuperación fortalecimiento de las plazas de deportes, herramienta histórica y lugar público y gratuito donde la población puede asistir a realizar actividades deportivas.

En el artículo 7° al 11 enumeramos una serie de beneficios y tareas que tienden a promover el deporte en todos los ámbitos, sean estos educativos, competitivos y de alta competición.

Estos beneficios no son otra cosa que el reconocimiento a todos los deportistas y para que, los niños y jóvenes puedan ver en el deporte una forma de salir de los vicios que los rodean y pretenden envolverlos. Es mediante la promoción y valoración de la

actividad deportiva que entendemos que podemos hacer más y mejores jóvenes, más y mejores uruguayos.

Por tal motivo proponemos beneficios a aquellos deportistas que representan al país en el extranjero y con ello a todos y cada uno de los uruguayos, en deportes de alta competencia y es entonces doblemente necesario asegurarles una pensión vitalicia cuando se obtienen títulos internacionales que tanto festejamos los uruguayos. No podemos concebir el hecho de que campeones olímpicos, medallistas olímpicos, mundiales, panamericanos o sudamericanos solo puedan entrenarse para las competencias fuera del horario de trabajo que utilizan como medio de vida. Más y mejores deportistas, más y mejores profesionales.

De igual forma, para aquellos casos en que las personas deportistas no logran el objetivo previamente indicado el SINIDU establecerá beneficios de manera de fomentar la participación.

El artículo 9º establece acciones específicas para niños y estudiantes a quienes se los exonerará de todo tipo de cargo para el transporte a nivel nacional en el marco de la actividad deportiva que se realiza. No es posible y comprensible que niños y jóvenes, que siendo estudiantes y con capacidad para el deporte, dejen de practicarlo por carecer de dinero para el transporte. Más y mejor deporte, más y mejores niños y jóvenes.

Asimismo se hace necesario que el BPS analice un tributo específico para los deportistas y que estos puedan acceder a la totalidad de los beneficios de cualquier afiliado en virtud de que muchos hacen del deporte su medio de vida y su trabajo.

Y no es posible dejar de lado al empresario que favorece al deporte nacional para los niños y jóvenes mediante donaciones. Es para ello que encomendamos al MEF que estudie y analice un sistema de beneficios tributarios mediante devolución de impuestos a aquellas empresas que devuelven a la sociedad, y en particular a quienes son el futuro de nuestro país.

Finalizando la presente exposición de motivos solicitamos al Cuerpo Legislativo el pronto planteamiento del presente proyecto de ley ya que, remitiéndonos a los primeros párrafos de este, expresamos que "...Mucho se ha realizado desde aquellos cercanos 102 años a la fecha, por parte de todos los Gobiernos, sin excepción alguna"..., pero mucho más queda por hacer. Es en ese marco de conciencia nacional y de la importancia del desarrollo y práctica del deporte que abordamos esta redacción ya que en nuestro concepto, el mismo carece de banderas políticas e ideológicas dado que "...el deporte no solo es salud sino que además es educación, es cultura, es integración y es humanización...".

Montevideo, 24 de setiembre de 2013

JOSÉ A. AMY
REPRESENTANTE POR SORIANO

≠